



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

"Año del IV Centenario del legado histórico del Inka Garcilaso de la Vega Chimpu Ocllo"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 104 - 2016 - MPC

Cusco, 08 de abril del 2016.

Vistos, el INFORME N° 088 - OGPPI/MPC-2016 de fecha 08 de abril del 2016 emitido por la Dirección General de Planeamiento, presupuesto e Inversiones referente a la incorporación mayores fondos públicos al Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial del Cusco provenientes del Rubro Donaciones y Transferencia para ser incorporados en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial del Cusco año fiscal 2016.

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son los Órganos del Gobierno Local, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, de conformidad al informe de la Dirección General de Planeamiento, presupuesto e Inversiones por la incorporación de mayores fondos públicos en el Nivel Institucional, por la suma de S/.250,000.00 (Doscientos cincuenta mil con 00/100 nuevos soles), en la siguiente fuente y rubro de financiamiento:

INGRESOS			
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	EN NUEVOS SOLES	RUBRO	EN NUEVOS SOLES
13 Donaciones y Transferencias	250,000.00	Transferencias	250,000.00
TOTAL	250,000.00		250,000.00



Consiguientemente, en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso a) numeral 42.1 del Artículo 42° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411, que dispone, los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, dichos recursos se pueden incorporar durante la ejecución en el presupuesto de la Entidad, bajo la modalidad de crédito suplementario



Palacio Municipal | Plaza Regocijo | 084 240006
www.cusco.gob.pe - OGPPI - 084-243291



mediante Resolución de Alcaldía, concordante con el inciso i) numeral 19.2 del Art. 19° de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria y su Anexo por nivel de Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local.

Que, la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto, en su Art. 1° del Título Preliminar, dispone que el presupuesto del sector público está

Constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos asignados de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gasto sin el financiamiento correspondiente; consecuentemente es necesario el incremento del Presupuesto de Gastos a fin de mantener el equilibrio presupuestal.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial del Cusco, para el año fiscal 2016, hasta por la suma de S/. 250,000.00 (Doscientos cincuenta mil con 00/100 nuevos soles), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

TIPO DE TRANSACCION	1 INGRESOS PRESUPUESTARIS	
GENERICA DE INGRESO	1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
SUB GENERICA NIVEL 1	1.4.1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
SUB GENERICA NIVEL 2	1.4.1.3 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	
ESPECIFICA NIVEL 1	1.4.1.3.1 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	
ESPECIFICA NIVEL 2	1.4.1.3.1.1 DEL GOBIERNO NACIONAL	
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		250,000.00
TOTAL		250,000.00

"Año de la Consolidación del Mar de Grau "

"Año del IV Centenario del legado histórico del Inka Garcilaso de la Vega Chimu Ocllo"

EGRESOS:

PROGRAMA	0051 PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DEL CONSUMO DE DROGAS	
PRODUCTO	3000712 POBLACION DESARROLLA COMPETENCIAS PARA LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS	
ACTIVIDAD/FINALIDAD	5005231 PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS EN EL AMBITO COMUNITARIO	
FUNCION	23 PROTECCIÓN SOCIAL	
DIVISION FUNCIONAL	51 ASISTENCIA SOCIAL	
GRUPO FUNCIONAL	0115 PROTECCIÓN DE POBLACIONES EN RIESGO	
META	0190 PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS EN EL AMBITO COMUNITARIO	
GENERICA	2.3 BIENES Y SERVICIOS	
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		250,000.00
TOTAL		250,000.00

A nivel de tipo de transacción 2: Genérico del gasto

Tipo de Transacción 2: Genérica Gastos	En Nuevos Soles
2.3. Bienes y Servicios	250,000.00
TOTAL	250,000.00

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución, a la Dirección General de Planeamiento, presupuesto e Inversiones, Gerencia Municipal, y Dirección General de Administración.

ARTICULO TERCERO.- La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a los organismos correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

CC
Alcaldía
GM
DGRPI
OGA

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Palacio Municipal | Plaza Regocijo | 084 240006

www.cusco.gob.pe - OGPI - 084-243294

Emerson W. Loayza Peña
SECRETARIO GENERAL



ALCALDE
CARLOS MOSCOSO PEREA

